

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL,

20 Abr 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 465 /

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución $N^{\rm o}$ 520 de 1996 que modifica la resolución $N^{\rm o}$ 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.-Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Coordinador Pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don ALEJANDRO ARTURO HENRÍQUEZ SAN MARTÍN, R.U.T. Nº 8.613.052-1, Profesor de Educación General Básica, quien a contar del <u>01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013</u>, cumplirá funciones de Coordinador Pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de <u>06 horas</u> cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº

1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-574 "Palma Rosa", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR

VO. BO. ABOGADA D.A.E.M

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

JOAD D

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-